INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LOCACIÓN DE INMUEBLE
Nº 02/2015

"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE" (SEGUNDA RENOVACIÓN)

CONTRATO N° 413/2018

MARÍA CRISTINA JIMÉNEZ BAZZANO

AÑO 2018

CONTRATO Nº 413/2018

CONTRATO DE LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA SEÑORA MARÍA CRISTINA JÍMÉNEZ BAZZANO.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, suscribe el acto en cumplimiento a la decisión adoptada por el Consejo de Administración del Instituto y denominado en adelante el **LOCATARIO**, por una parte, y por la otra, la Señora **María Cristina JIMÉNEZ BAZZANO**, con Cédula de Identidad Nº 664.733, domiciliada en la calle 33 Orientales Nº 998 (Asunción – Paraguay), denominada en adelante el **LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, adjudicado por el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución Nº 020-007/15 de fecha 07 de abril de 2015, dictada por el Consejo de Administración y renovada por segunda vez según resolución N° 078-012/18 de fecha 13 de noviembre de 2018, en el marco del llamado **"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-

PRIMERA:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación y Anexos;

(c) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios; y,

(d) La resolución del Consejo de Administración Nº 020-007/15 de fecha 07 de abril de 2015, por la que se adjudica la Locación, la resolución del Consejo de Administración N° 018-002/17 por la que se aprueba la primera renovación de Locación del inmueble arriba mencionado y la Resolución C.A. N° 078-012/18 de fecha 13 de noviembre de 2018 por la que se autoriza la segunda renovación del mismo.

(e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

SEGUNDA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en las Calles Lomas Valentinas esq. Yatayty Corá, Ciudad de Bella Vista Norte e individualizado como fincas Nº 238-239. Cta. Cte. Catastral Nº 352-353, del Departamento de Amambay, con una superficie de 800 m2, que será destinado para el Puesto Sanitario de dicha localidad.

TERCERA:

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando CA Nº 5000002286/18 de fecha 31 de octubre del 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal por un monto de Gs. 8.800.000 (Guaraníes Ocho millones ochocientos mil), que afecta al Rubro 251 "Alquileres de Edificios y Locales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 427/18 de fecha 31 de octubre del 2.018.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº **285.478.-**

CUARTA:

El presente contrato es el resultado del proceso de Locación de Inmueble N° 02/15, convocado por el Instituto de Previsión Social, según resolución Nº 004-003/15 de fecha 28 de enero de 2015.

Se autoriza la segunda renovación de Locación de Inmueble N° 02/15, según resolución C.A. N° 078-012/18 de fecha 13 de noviembre de 2018.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

QUINTA:

El precio de la locación se fija en la suma (*mensual*) de **Gs. 8.800.000.- (Guaraníes ocho millones ochocientos mil)**. IVA incluido, pagaderos por mes vencido, conforme al siguiente cuadro:

SRA. MARÍA CRISTINA JIMÉNEZ BAZZANO, con C.I. Nº 664.733

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Finca/Cta. Cte. Catastral N°	Domicilio Distrito / Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mensual c/IVA	Monto Total c/IVA
1	80131502-002	Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Bella Vista Norte	238-239 / 352-353	Lomas Valentinas esq. Yataity Cora	Meses	24	8.800.000	211.200.000
							G.	**211.200.000**

El monto total del presente contrato es de **Gs. 211.200.000 (Guaraníes Doscientos once millones doscientos mil)**. IVA incluido.

Los pagos se realizaran por mes vencido, por un monto fijo estipulado por los Servicios de Alquiler prestados, con fondos propios del Instituto, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

- Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo: Número de Resolución que lo adjudica como prestador (Adjuntar copia de Resolución).
- Número de Contrato Vigente (Adjuntar copia del Contrato).
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

1. Factura Crédito.
2. Certificado de Cumplimiento Tributario.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Itau **Nº** 36752/1 **.Tipo de Cuenta Bancaria** Cuenta Corriente

SERVICIOS PÚBLICOS, Expensas e Impuestos.

Desde la vigencia del presente contrato, correrán por cuenta del LOCATARIO (el inquilino) el pago de los servicios de Energía Eléctrica, Limpieza Predial, Depósito y Recolección de Basuras. El pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones tanto nacionales como locales (municipales) estarán a cargo del **LOCADOR** (el propietario)

El monto total del presente contrato es de Gs.211.200.000.- (Guaraníes doscientos once millones doscientos mil) IVA incluido.

SEXTA:

ITEM 1: LOCACION DE INMUEBLE PARA EL P.S DE BELLA VISTA NORTE

Econ. Armando Rodríguez
Director
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Mantenimiento y Logística

El término de la vigencia es, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses contados desde el 29 de abril de 2019 al 28 de abril de 2021.

REAJUSTE DE PRECIOS.

Conforme al Art. 46 – Reajuste de Canon en Contratos con Particulares, de la Ley Nº 2051/03 se expresa que en los Contratos de Locación cuyo plazo sea superior a un (1) año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente.

SEPTIMA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

OCTAVA:

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.
e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral N° 352/353, provisión de energía eléctrica del medidor N°_____ y por consumo de la línea telefónica N°_____por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo. *[Se podrán indicar otros conceptos pagaderos por el Locatario, ej., tasa de recolección de basuras, etc.].*
b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.
c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste].*

NOVENA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

DECIMA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

DECIMO PRIMERA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimientos necesarios y urgentes de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO TERCERA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO CUARTA:

La administración del Contrato está a cargo de la **Dirección de Hospitales Área Interior.**

DECIMO QUINTA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Diciembre de 2018.

POR EL LOCADOR

M. Cristina Jimenez

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/18 de fecha 13 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-012/18

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE".

VISTA: La Nota Interna DOP/DCS/N° 521/18, de fecha 02 de noviembre de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de noviembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la Segunda Renovación de Locación de Inmueble N° 02/15, "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE"; y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato N° 088/17, fue suscrito con la Sra. María Cristina Jiménez Bazzano, con C.I. N° 664.733, en fecha 27 de marzo de 2017, en el marco de la Locación de Inmueble N° 02/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE" (Renovación), cuya Cláusula Sexta expresa: *"El término de la vigencia es por un periodo de 24 (veinticuatro) meses a partir del 29 de abril de 2017, al 28 de abril de 2019, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas"*;

Que, por Nota de fecha 10 de octubre de 2018, la Señora María Cristina Jiménez Bazzano, con C.I. N° 664.733, dio su conformidad y a la vez solicitó la Segunda Renovación del Contrato N° 088/17, para la "Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Bella Vista Norte", sujeta a las mismas condiciones antes pactadas y manteniendo el canon del alquiler, individualizado como Finca N° 238-239 con Cta. Cte. Ctral. N° 352-353, del Departamento de Amambay, con una superficie de 800 m2 (ochocientos metros cuadrados), que será destinado para el Puesto Sanitario de dicha localidad;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 1245/18, de fecha 23 de octubre de 2018, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en base a los argumentos expuestos precedentemente, es criterio de esta Dirección Jurídica que resultaría jurídicamente viable la renovación del Contrato N° 088/17, suscrito en el marco del llamado a Locación de Inmueble N° 02/15, Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Bella Vista Norte, toda vez que se reúnan los requisitos exigidos en la Ley de Contrataciones Públicas y a la Reglamentación vigente"*.

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO ABG. JOSE Secretario de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por Memorando GS/DAI/N° 18/18, de fecha 24 de octubre de 2018, la Sección Administración de Contratos y Convenios de la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó la Segunda Renovación del Contrato de "LOCACIÓN DEL INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE", desde el 29 de abril de 2019 hasta el 28 de abril de 2021;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1103/18, de fecha 29 de octubre de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente a la Segunda Renovación de la LI N° 02/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE";

Que, por Memorando CA/N° 5000002286/18, de fecha 31 de octubre de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 251 "Alquileres de Edificios y Locales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 8.800.000.- (Guaraníes ocho millones ochocientos mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 427/18, de fecha 31 de octubre de 2018;

Que, el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*(sic);

Que, la posibilidad de renovación de contratos de locación de bienes inmuebles se halla contemplada en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Púbicas", estipulando textualmente lo siguiente: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos"* (sic);

Que, en atención al Art. 8° de la Resolución DNCP/N° 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018, dispone: *"Los contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en los*

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO D
ABG. JOSE L
Secretario del

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Arts. 46° y 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y hasta por dos periodos contractuales consecutivos en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario";

Que, la renovación solicitada del Contrato de Locación de Inmueble referido, se adecua a las disposiciones legales antes mencionadas. Asimismo, la Dirección de Hospitales Área Interior y la Sra. María Cristina Jiménez Bazzano, con C.I. N° 664.733, dieron su conformidad a los efectos de la Segunda Renovación del respectivo Contrato en los mismos términos;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 34/18, de fecha 02 de noviembre de 2018, la Dirección Operativa de Contrataciones, dictaminó cuanto sigue: *"...por lo precedentemente expuesto la Dirección Operativa de Contrataciones a mi cargo entiende que se hallan reunidos los presupuestos legales para la procedencia de la renovación del contrato por lo que deviene procedente la aprobación del Consejo de Administración del IPS"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la Segunda Renovación del Contrato de Locación de Inmueble N° 02/15, "LOCACIÓN DEL INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE", en las mismas condiciones establecidas en el Contrato N° 088/17, por el término de 24 (veinticuatro) meses, desde el 29 de abril de 2019 hasta el 28 de abril de 2021, de conformidad a lo establecido en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al siguiente detalle:

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-012/18

Sra. María Cristina Jiménez Bazzano, con C.I. N° 664.733

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Finca/Cuenta Corriente Catastral N°	Domicilio Distrito/ Localidad	Unidad de Medida	Cant.	Monto Mensual c/IVA	Monto Total c/IVA
1	8013150 2-002	Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Bella Vista Norte	238-239/352-353	Lomas Valentinas esq. Yataity Cora	Meses	24	8.800.000	211.200.000
							G.	211.200.000

Monto Total Segunda Renovación LI N° 02/15: G. 211.200.000.- (Guaraníes doscientos once millones doscientos mil), IVA Incluido.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a proceder a la elaboración del Contrato respectivo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será la Dirección de Hospitales Área Interior.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm/jo.-

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

00017

427/18

MEMORANDUM CA N° 5000002286

A: **Dpto. de Presupuesto**
DE: **Sección Ejecución y Control Presupuestario**
REF: **Informe de Disponibilidad Presupuestaria**
FECHA: **31.10.2018**

RENOV.LOCACION, PAC NRO.: 285478 - CC: LC-24001-15-107894 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE - AD REFERENDUM 2015.(M.CRISTINA JIMENEZ)

7129299
LI 02/15

PROG	GASTO	MONTO
2	251	8.800.000
	Total:	**8.800.000**

Lic. Rosalina Garabia D.
Dpto. Presupuesto
I.P.S.

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 31.10.2018
Hora: 11:57:31

Decreto Nro. 8452/2018

Nro. CDP 427/18

Fecha de Emisión 31.10.2018

AÑO 2018

Nro. P.A.C. 7129299

Descripción RENOV.LOCACION, PAC NRO.: 285478 - CC: LC-24001-15-107894 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE - AD REFERENDUM 2015.(M.CRISTINA JIMENEZ)

Modalidad LI 02/15

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
2	2	0	00	G251	30	1	99	1	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	5.765.834.255	5.765.834.255	3.838.976.667	0	8.800.000	525.866.667	534.666.667	1.392.190.921
													Total PAC	**8.800.000**			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

C.P.C. LADYS VERA DE FIZZURNO
Jefa Planificación y Coordinación
Dirección de Control Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Firma del Responsable de la UAF

00016

9217795

Fecha y hora Entrada: **26/11/2018 09:41:55 a.m.**

N° Liquidación: **24780513A** Monto Liquidación: **24376**

Interviniente/Solicitante: **YOLANDA BEATRIZ RIQUELME BRIZUELA DE VEGINI**

Titular/Propietario : **MARIA JIMENEZ** N° Formulario: **0**

APCADO

Distrito: **BELLA VISTA (NORTE - AMAMBAY)** Sección: **Octava Sección A**

Finca: **238** Matricula: **0** Lote: Manzana:

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Público

f_irrazabal_e

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2

24780513

LIQUIDACION DE CERTIFICADOS E INFORMES

24780513A

Identificación del profesional interviniente

YOLANDA BEATRIZ RIQUELME BRIZUELA DE VEGINI

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

991532

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Informes Registrales D.G.R.P.	24.376	1	24.376
	TOTAL A PAGAR		24.376

Son guaraníes (en letras) veinticuatro mil trescientos setenta y seis

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
26 NOV. 2018
FISCALIZADO
Firma:

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.)

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 23/11/2018

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 28/11/2018

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
9217795	26	11	18	9	41	55

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
RIQUELME DE VEGINI	YOLANDA BEATRIZ		702

Asiento /Domicilio LAMBARE

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO **CERTIFICADO** [ ] **INFORME** [X]

Condiciones de Dominio	X	Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	X	Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
JIMENEZ BAZZANO	MARIA CRISTINA

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 664.733

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles

Finca Nº 238

Matricula

Distrito BELLA VISTA NORTE

Nº de inscripción 5 Folio 9 Día 08 Mes 10 Año 1997

Cta. Cte. Catastral /Padrón

Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club

Lote Manzana Fracción

Unidad de Propiedad Horizontal

Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)

Nº de Inscripción

Folio

Serie

Sección División Año

Firma y Sello del Profesional

Yolanda Beatriz Riquelme de Vegini
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 702 Tel. Fax 500.476
Avda. Pdte. de la Mora Nº 1466
Lambare - Paraguay

Profesional

9217790

Fecha y hora Entrada: **26/11/2018 09:41:19 a.m.**

N° Liquidación: **24781816H** Monto Liquidación: **24376**

Interviniente/Solicitante: **YOLANDA BEATRIZ RIQUELME BRIZUELA DE VEGINI**

Titular/Propietario : **MARIA JIMENEZ** N° Formulario: **0**

CARGADO

Distrito: **BELLA VISTA (NORTE - AMAMBAY)** Sección: **Octava Sección A**

Finca: **239** Matricula: **0** Lote: Manzana:

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Público

f_irrazabal_e

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2

24781816

LIQUIDACION DE CERTIFICADOS E INFORMES

24781816H

Identificación del profesional interviniente	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
YOLANDA BEATRIZ RIQUELME BRIZUELA DE VEGINI	991532

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Informes Registro de D.G.R.P.	24.376	1	24.376
	TOTAL A PAGAR		24.376

Son guaraníes (en letras) veinticuatro mil trescientos setenta y seis

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
20 NOV. 2018
FISCALIZADO
Firma:

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.)

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN	23/11/2018
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN	28/11/2018

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
9217790	26	11	18	9	41	19

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
RIQUELME DE VEGINI	YOLANDA BEATRIZ		702

Asiento /Domicilio LAMBARE

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO **CERTIFICADO** [ ] **INFORME** [X]

Condiciones de Dominio	X	Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	X	Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
JIMENEZ BAZZANO	MARIA CRISTINA

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 664.733

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles

Finca Nº 239

Matricula

Distrito BELLA VISTA NORTE

Nº de inscripción 5 Folio 9 Día 08 Mes 10 Año 1997

Cta. Cte. Catastral /Padrón

Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club

Lote Manzana Fracción

Unidad de Propiedad Horizontal

Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)

Nº de Inscripción

Folio

Serie

Sección División Año

Firma y Sello del Profesional

Yolanda Beatriz Riquelme de Vegini
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° [illegible] Tel. Fax 550.470
Avda. Fdo. de la Mora N° 1466
Lambaré - Paraguay

Profesional

Itaú

ItaúPersonalBank

Asunción, 03 de Diciembre de 2018.

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)

Presente

Nos dirigimos a Uds., a pedido de nuestro cliente **MARIA CRISTINA JIMENEZ BAZZANO** con **C.I. Nro. 664.733**, a fin de informarles que opera en nuestra Institución en **Cuenta Corriente Moneda Local N° 000000000036752/1** desde el 11 de Agosto del 2000, a nuestra entera satisfacción.

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el Banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente. Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

ALEJANDRA CENTURION
Ref. 10 - 16

ROSANNA ROLÓN
Ref. 10 A

BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.